



WOMEN'S
REFUGEE
COMMISSION

Guía para padres detenidos y removidos en relación a cuestiones de custodia de menores

Si usted se encuentra en detención migratoria y no sabe quién está cuidando a sus hijos, o si sus hijos están en el sistema de bienestar de la infancia (*child welfare system* o "CPS"), **es muy importante que consiga la ayuda de un abogado, una organización de asistencia legal o familiares o amigos tan pronto como sea posible.**

Pasos que puede tomar para proteger sus derechos parentales (para que no pierda a sus hijos debido a su detención o remoción/deportación):

- 1) **PIDA AYUDA.** Si no entiende esta información, pida ayuda al ICE, al personal del centro de detención, a un bibliotecario, capellán, abogado, o algún familiar o amigo.
- 2) **LLAME A ALGUIEN.** Si le preocupan sus hijos, pregunte inmediatamente en el ICE si puede llamar a alguien para que los cuide. Si tiene que hacer más de una llamada, pídale en el ICE o al personal del centro de detención.
- 3) **TRATE DE QUE LO LIBEREN.** Si tiene hijos y no sabe quién los está cuidando, avise inmediatamente en el ICE. También puede pedirle a su Oficial de Deportación sobre la "Libertad Condicional Humanitaria" ("*Humanitarian Parole*"), "Liberación bajo Palabra de Honor" ("*Release on Recognizance*"), "Liberación Supervisada" ("*Supervised Release*") o una "Alternativa a la Detención" ("*Alternative to Detention*"), o una audiencia para fianza.
- 4) **PIDA "DISCRECIÓN PROSECUTORIAL".** Dígale a su Oficial de Deportación (en ocasiones llamado un Oficial del Caso) que tiene hijos, especialmente si usted es la persona que se encarga principalmente de ellos ("cuidador primario"). Pídale al Oficial sobre la "discreción procesutorial" en su caso.

Al pedir ayuda en el ICE, comuníquese primero con el ICE en el centro de detención donde está detenido, después el Enlace Local de la Comunidad ICE/ERO en el lugar en el que se encuentre detenido. Un familiar o amigo puede encontrar la información de contacto de esta persona en: www.ice.gov/contact/ero/. Si no le satisface su respuesta, o si no le dan la ayuda que necesita, usted o un familiar o amigo pueden llamar a la Línea de Ayuda para Detenidos del ICE al 1-888-351-4024.

- 5) **CONSIGA UN ABOGADO.** Los padres y tutores tienen derechos legales sobre sus hijos. Un abogado le ayudará a entender los sistemas de bienestar de la infancia y de corte familiar, que pueden ser muy diferentes en cada estado o condado. El abogado le ayudará a entender cómo funcionan las leyes y los sistemas del lugar en el que viven sus hijos. Es posible que usted pueda conseguir servicios legales gratuitos de un abogado si tiene un caso de bienestar de la infancia. Pida ayuda para conseguir un abogado. Puede pedir ayuda a los abogados migratorios, a los bibliotecarios, a un capellán, a voluntarios, amigos o familiares.
- 6) **NO DEJE DE PEDIR AYUDA.** Dígales a todos con quienes trate (oficiales del ICE y demás personas) que tiene hijos y que tiene que cuidarlos. Asegúrese de decírselo también a su abogado migratorio, si tiene. Dígales a los oficiales del ICE que usted es el cuidador primario de sus hijos. Si algo cambia con la custodia o la seguridad de sus hijos, dígaselo a su Oficial de Deportación y al personal del centro de detención. Es posible que el ICE esté dispuesto a reconsiderar su solicitud de liberación.
- 7) **MANTÉNGASE EN CONTACTO CON SUS HIJOS Y CON LA GENTE QUE LOS ESTÉ CUIDANDO.** Llámelos. Escríbales cartas. Pídale a la persona que los esté cuidando que los traiga a que lo visiten. Pida en el ICE que le permitan visitas con contacto. Asegúrese de que sus hijos sepan que usted se preocupa por ellos aunque no los vea todo el tiempo. Si sus hijos están en el sistema de bienestar de la infancia (CPS), comuníquese regularmente con el trabajador encargado de su caso y con la corte.
- 8) **COMUNÍQUESE CON SU CONSULADO,** a menos que tenga razones para no querer comunicarse con su gobierno. Es posible que ellos puedan ayudarle con asuntos relacionados con la custodia de sus hijos. Usted tiene derecho a comunicarse con su oficial consular.

- 9) **SI USTED ES REMOVIDO/DEPORTADO, PIDA REGRESAR.** Si tiene un caso ante la corte familiar en relación con sus hijos y está en riesgo, pregunte en el ICE qué necesita para regresar y poder participar en el proceso del tribunal. Pregunte cómo solicitar la libertad condicional humanitaria.

La Oficina de Ayuda a la Comunidad de ERO de ICE puede ayudarle. La Oficina de Ayuda a la Comunidad de ICE/ERO trabaja directamente para el Director Ejecutivo Adjunto del ICE para Operaciones de Aplicación de la Ley y Remoción (ERO). **La Oficina de Ayuda a la Comunidad** construye relaciones constructivas con la comunidad y se dedica a asegurar que el público esté plenamente informado de las actividades de control migratorio de la agencia, también mantiene un diálogo transparente y de colaboración con las partes interesadas de la comunidad sobre la misión y los valores centrales de la agencia.

Puede ponerse en contacto con **La Oficina de Ayuda a la Comunidad** llamando la **Línea de Ayuda para la Comunidad y Detenidos del ICE** (Community and Detainee Helpline). La línea de ayuda es un servicio gratuito para que se comunique directamente con ERO para hacer preguntas y resolver problemas. Llame al **1-888-351-4024**. Los operadores capacitados están disponibles de lunes a viernes (excepto festivos) 08 a.m.-8:00 pm (hora del este) para responder a las consultas de los detenidos de ICE y de los miembros de la comunidad. Asistencia lingüística, incluidos los operadores españoles, está disponible.

Las partes interesadas (incluyendo detenidos, organizaciones comunitarias, representantes legales de inmigrantes, familiares o amigos de inmigrantes y/o autoridades gubernamentales locales y estatales) pueden comunicarse con la **Línea de Ayuda para la Comunidad y Detenidos del ICE** al 1-888-351-4024 para expresar su preocupación, o para pedir ayuda sobre los derechos parentales de un inmigrante detenido.

- **Participación en Procesos ante la corte familiar o de Bienestar de la Infancia.** En algunos casos, es posible que usted tenga que atender a procesos de bienestar de la infancia o en la corte familiar, o participar en ellos para mantener o recuperar la custodia de sus hijos. Cuando sea posible y cuando no sea muy complicado, el ICE hará lo que puede para facilitar su participación en el tribunal sobre la custodia de sus hijos y sus derechos para seguir siendo sus padres. Puede ser por teléfono o video conferencia. Si recibe notificación de una fecha para presentarse en el tribunal, avise inmediatamente al ICE y al personal del centro de detención.
- **Visitas.** En algunos casos, la corte familiar o la autoridad de bienestar de la infancia puede requerir visitas de los padres con los hijos para que usted pueda mantener o recuperar la custodia de sus hijos. Si usted o su familiar, abogado u otro representante muestran pruebas de dicho requisito (por ejemplo, un plan de reunificación, una carta para fijar la fecha de la cita, una orden del tribunal y otros documentos similares), el ICE hará lo posible para organizar la visita que ordenó el tribunal entre usted y sus hijos.
- **Coordinación de los cuidados o los viajes de sus hijos si usted será removido.** Si usted es sujeto de una orden definitiva de remoción/deportación y el ICE planea removerlo, el ICE ha declarado que tratará de trabajar con usted para organizar lo necesario con sus hijos (siempre y cuando usted haya mantenido sus derechos parentales). Esta organización puede ser que usted arregle la tutela de sus hijos para que puedan permanecer en los Estados Unidos, o que obtenga documentos de viaje para sus hijos para que puedan acompañarlo a su país de origen.

Para más información, ver "*Detenida y deportada: Qué pasará con mis hijos o hijas*", una guía detallada para padres detenidos o deportados, preparado por la Comisión Para Mujeres Refugiadas. Una copia de la guía se encuentra en la computadora de la biblioteca legal de vuestro centro de detención y www.wrc.ms/detained-parents-toolkit.

Más información se encuentra en la página web de la COMISIÓN PARA MUJERES REFUGIADAS Programa de Derechos y Justicia para Inmigrantes: www.wrc.ms/detained-parents-toolkit